



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

EXP. UT-SI-597/2024

FOLIO PNT 240474424000624

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de Octubre de 2024.- En atención a la solicitud de información recibida en fecha 08 de octubre del año 2024 por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **240474424000624**, en fecha del 07 de octubre del 2024 a las 15:10:21 horas, esta Unidad de Transparencia, se sirve a dar parte de lo siguiente.

Llevado a cabo el análisis de la solicitud de cuenta, a fin de estar en posibilidades de otorgar respuesta a lo peticionado, se realizó gestión con el área susceptible de poseer información, que es la Dirección de Recursos Humanos.

Derivado de las gestiones conducentes al área susceptible de conocer sobre lo peticionado, se tuvo por recibido en la Unidad de Transparencia el oficio **DRH/0471/2024** del cual se desprende la respuesta emitida por parte de Dirección de Recursos Humanos, sobre lo relativo a la información peticionada, del cual se da parte del contenido de la misiva en comentario que a la letra dice:

"(sic) En atención a la solicitud, me permito requerir de su amable apoyo para que se le comunique al solicitante conforme a las atribuciones y competencias asignadas a esta Dirección de Recursos Humanos en el punto 3.2.7.3 del Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí VER 02, lo siguiente:

*Primeramente, el Municipio de San Luis Potosí cuenta con la obligación de poner a disposición del público la información del directorio en el que se **incluye la publicación del título profesional, cédula profesional y/o documento oficial que acredite su último grado de estudios; e información curricular** de los servidores públicos desde nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; de conformidad con el artículo 84 fracción X y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí.*

Por lo anterior, se remite a la obligación de transparencia que determina la publicación de la información curricular, título, cédula o comprobante de estudios de los funcionarios Municipales que laboran en el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí al periodo vigente con los tiempos de carga en la plataforma estatal de transparencia y a la fecha de la solicitud, por ello, se aporta la



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

direcciones URL con el cual se descarga el formato denominado LTAIPSLP84X de septiembre 2024:

FORMATO X

[http://www.ceqaipslp.org.mx/webceqaip2024.nsf/nombre_de_la_vista/46A59DF247BFC9F006258BB10065D04F/\\$File/LTAIPSLP84X+SEPTIEMBRE.xlsx?OpenElement](http://www.ceqaipslp.org.mx/webceqaip2024.nsf/nombre_de_la_vista/46A59DF247BFC9F006258BB10065D04F/$File/LTAIPSLP84X+SEPTIEMBRE.xlsx?OpenElement)

es entonces que, del documento ofrecido en formato Excel el solicitante podrá consultar el Curriculum vitae, título, cédula o comprobante de estudios de los servidores públicos referidos en la solicitud, mediante las columnas E, F, G, H, AB, AC y AE, con las cuales podrá determinar por sí mismo lo conducente a:

- Denominación del cargo (E)
- Nombre de la persona servidora pública. (F, G, H)
- Hipervínculo a la versión pública del currículum vitae. (AB)
- Hipervínculo a la copia del título profesional (AC)
- Hipervínculo a la cédula que acredite su último grado de estudios (AE)

Segundo, el Municipio de San Luis Potosí no cuenta con normativa aplicable que emane la obligación de solicitar documentación adicional al título, cédula profesional o comprobante de estudios, o bien, sea requisito indispensable la entrega de constancias probatorias por parte del trabajador para su contratación, por lo que, lo hasta ahora aportado es la documentación con la que se cuenta.

Lo anterior informado se realiza en los términos del artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que se cita a continuación:

“ARTÍCULO 62. Los sujetos obligados deberán atender al principio de máxima publicidad, permitiendo que la información pública se difunda en medios electrónicos que facilite su reproducción directa por el interesado o solicitante. En los demás casos, respetando el principio de gratuidad, los sujetos obligados observarán las cuotas que se fijen en sus respectivas Leyes de Ingresos por su reproducción.

Los sujetos obligados que por su naturaleza jurídica no cuenten con Ley de Ingresos, deberá remitirse a la Ley de Ingresos del Estado o Municipios, según corresponda.”

Toda vez que, en el cuerpo del presente escrito, fundado y motivado de forma puntal se atiende el requerimiento de información y se da respuesta a la solicitud de información de folio 240474424000624, por lo que se solicita atentamente se sirva a notificar al solicitante lo aquí dicho.”



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Por lo que Dirección de Recursos Humanos, hace del conocimiento del peticionario, que al llevar a cabo una búsqueda en sus archivos acerca de la información de los funcionarios Municipales de la nueva Administración 2024-2027, la respuesta emitida por el área responsable.

En este sentido, se hace del conocimiento que lo expuesto hasta el momento, corresponde a la información generada, administrada y/o resguardada por las áreas competentes de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno y Manual General de Organización Vigentes en esta Municipalidad.

Se informa lo anterior por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí ya que esta es la instancia responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de referencia, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 166, 167 y 168 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta respuesta, lo anterior, es posible mediante a la plataforma donde interpuso solicitud de acceso a la información, o bien, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información, agréguese a las constancias al expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.....

[Handwritten signature in red ink]

L/ems
[Handwritten signature]